



Secretaría General ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1212/2011

Declárase de Interés Nacional la “XVI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2011”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 7/9/2011

VISTO la Actuación Nº 117875-11-1 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la “XVI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2011”, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE), entidades de larga y fecunda labor en el campo turístico nacional.

Que esta Feria convocará a los más importantes expositores del sector, para ofrecer sus productos y servicios con el objetivo de promocionar y difundir el turismo de nuestro país.

Que en ella se desarrollarán una serie de actividades relacionadas en las que operadores, agentes de viaje, empresarios y comerciantes tendrán oportunidad de actualizarse y conocer todas las novedades del rubro turístico.

Que en su edición anterior el acontecimiento propuesto obtuvo la Declaración de Interés Nacional mediante Resolución SG Nº 1030/10.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO ha tomado la intervención correspondiente que le compete en el caso.

Que el MINISTERIO DE TURISMO ha decidido declarar de Interés Turístico el evento de marras a través de su Resolución Nº 131/11.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL



DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional la “XVI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2011”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2011.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Fecha de publicacion: 13/09/2011

